

**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****ALICANTE**

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos de procedimiento concursal ordinario 479/08-B en los que se ha dictado, con esta fecha, auto declarando en estado de concurso voluntario a «CCA Promociones y Venta de Viviendas, Sociedad Limitada», con domicilio en calle del Duque de Tamames, 53, Orihuela, código de identificación fiscal número B-04466538, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, tomo 2.903 libro 0, folio 186, hoja A-90619, inscripción 5.<sup>a</sup>

Administración concursal: Se nombran Administradores concursales a don Javier López Bassets (Abogado) vecino de Alicante, calle Reyes Católicos, 26-4.º-2.<sup>a</sup> puerta; don Eliseo Quintanilla Ripoll (Economista) vecino de Alicante, calle Portugal, 27, entresuelo C; y por los acreedores se designa a la mercantil «Construcciones Sanpicual, Sociedad Limitada», con domicilio en Cieza (Murcia), calle León Felipe, 19.

Llamamiento a los acreedores: Éstos deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de treinta días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta oficina judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos. También pueden hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen sin necesidad de personarse.

Alicante, 24 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—63.472.

**ALICANTE***Procedimiento concursal abreviado 000020/2008 D.*

Dña. Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante, por el presente,

Hago saber: Que en el procedimiento anteriormente referenciado, el día de la fecha, se ha dictado auto cuya parte dispositiva siguiente tenor literal siguiente:

**Parte dispositiva:**

1. Se declara concluso el concurso de acreedores de Sea Forwarder Internacional B2B, Sociedad Limitada.
2. Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.
3. Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe presentado con fecha 18/07/08.
4. Se acuerda la disolución de Sea Forwarder Internacional B2B, Sociedad Limitada, decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, líbrese mandamiento al Sr. Registrador Mercantil de la Provincia, entregándose a la Procuradora de la deudora, así como testimonio de la presente resolución a fin del cierre de la hoja de inscripción de la sociedad.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, y a los restantes acreedores reconocidos, y désele la publicidad pertinente en los términos de los artículos 23 y 24 LC.

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Ángeles Sáez Zambrana, Magistrada-Juez de este Juzgado. Doy fe.

Alicante, 14 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, Pilar Solanot García.—63.371.

**BARCELONA***Edicto dando publicidad a la declaración de concurso*

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona dicto, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto: Concurso voluntario 724/2008 Sección C2.

Entidad concursada: «Fercaba, Sociedad Anónima» con Código Identificación Fiscal A08787871 y domicilio sito en Avenida 3.<sup>a</sup> del Parc Logístic de la Zona Franca 7 Barcelona (Barcelona).

Fecha del auto de declaración: 16 de octubre de 2008.

Administradores concursales: Don Luis Antonio Grech Navarro, en su condición de Economista, como Administrador concursal único.

Facultades del concursado: No se adoptan medidas cautelares, sin perjuicio de su posible adopción si varían las circunstancias referidas en esta resolución.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de 15 días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursales la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 16 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—63.482.

**BARCELONA**

D. Joaquim Marco Pueyo, Secretario Judicial de Juzgado Mercantil n.º 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en autos 679/08-G se ha declarado el concurso principal de Encuadernaciones Marsa, S.A., con NIF A-08665671 y domicilio en Pasaje Rovira i Virgili, s/n, de Sabadell, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento ordinario.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en Auto de declaración de concurso de 17.10.08 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 17 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—63.441.

**BARCELONA***Edicto*

Doña María José Hompanera González, Secretario del Juzgado Mercantil n.º 6 de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento de concurso voluntario tramitado bajo el n.º 695/2008-D se ha declarado mediante auto de fecha 23 de octubre de 2008 el Concurso de Solincer, Sociedad Limitada, con domicilio en Ctra. de la Pobla, n. 22 de Vilanova del Camí (Barcelona). Se han designado como Administradores Concursales a: a) Xavier Vilanova Cle (Auditor de Cuentas), con domicilio en Gran Via de les Corts

Catalanes n.º 617 2.º A de Barcelona b) Vidal Tarrida Sole (Abogado), con domicilio en c/ Balmes 184, 5.º 1.ª de Barcelona y c) Tainco Igualada, Sociedad Anónima (Acreedor) con domicilio en Av. Barcelona, n.º 107 de Igualada (Barcelona). Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en Via Laietana 8-10, 3.ª planta, de Barcelona y también en el Juzgado decano de Igualada (Barcelona).

Barcelona, 24 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—64.411.

**BARCELONA**

María José Hompanera González, Secretario del Juzgado Mercantil n.º 6 de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en el procedimiento concurso voluntario, tramitado bajo el n.º 644/08, se ha declarado mediante auto de fecha 27 de octubre de 2008, el concurso de «Ambients Professionals S.L.», con domicilio en calle Fusteria, n.º 20, de Tona (Vic). Se han designado como Administradores concursales a: a) Montserrat Rimbau Prat con domicilio en Barcelona, passeig de Gracia, 55, 8.º, 3.º, y teléfono 934881610 (Auditor de cuentas), b) Yvonne Pavia Gracia Lalalze, con domicilio en Barcelona, avenida Diagonal, 612, 1.º, y teléfono 933663990 (Abogado) y c) «Vitrallart, S.L.», con domicilio en Tona (Vic), calle Industria, 32-34 (Acreedor). Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la administración concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en Via Laietana, 8-10, 3.ª planta, de Barcelona.

Barcelona, 27 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—63.468.

**BARCELONA***Edicto dando publicidad a la declaración de concurso*

D/ña. Antonio Cidraque Arias, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona dicto, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto: Concurso voluntario 722/2008 Sección C4.

Entidad concursada: Miraltea Trading, Sociedad Limitada, con CIF n.º B-62446067, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 33168, folio 23, hoja número B-224755.

Fecha del auto de declaración: Dieciséis de octubre de dos mil ocho.

Administradores concursales: Don Luis Guerra Fábregas, con NIF n.º 36793872-J, domiciliado en c. Comte Urgell, 240, 3.º B, 08036 Barcelona (Barcelona), como Auditor de cuentas, don Alejandro Benavente Antolín, con NIF n.º 4659936, domiciliado en c/ Aribau, 39 pral. 1.º, 08011 Barcelona (Barcelona), como Abogado en ejercicio.

Facultades del concursado: Por tratarse de un concurso voluntario el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando en el ejercicio de estas facultades a la intervención del administrador concursal mediante autorización o conformidad.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursales la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del